



## CIRCULAR N° 193

Santiago, 29 de diciembre de 2020

### **Establece derechos de bolsa aplicables a operaciones de préstamo sobre instrumentos de renta fija**

Las operaciones de préstamo sobre instrumentos de renta fija estarán sujetas a los siguientes derechos de bolsa:

- a) Tarifa fija mensual de UF 6,0 + IVA, el que se facturará conjuntamente con los otros derechos que cobre la bolsa al corredor.
- b) Tarifa variable de 0,25% + IVA, aplicado sobre el valor de la prima asociada al préstamo, que deberá pagar el Prestatario de la operación. El Prestamista estará exento de cobro por este concepto.

**VIGENCIA:** Esta circular entrará en vigencia el día 4 de enero de 2021.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El costo fijo mensual indicado en la letra a) comenzará a aplicarse a contar del 1º de julio de 2021. Entre la fecha de entrada en vigencia de esta circular y el día 30 de junio de 2021, las operaciones a que se refiere esta circular estarán solamente sujetas a la tarifa variable indicada en la letra b).

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General